GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	19/12/2025		Hasta:	30/06/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2738
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	06/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2738
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			07/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ – ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE YALÍ
		NIT	890.980.964-8
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($429.504.482). PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a

			implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($429.504.482).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		**- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236124 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($64.425.672) **Beneficiario:** Municipio de Yalí **NIT**: 890.980.964-8	
			FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	30/10/2025

		- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236133 **Encargo**: 10000007393 **Valor:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ML ($365.078.810) **Beneficiario:** Municipio de Yalí **NIT**: 890.980.964-8			
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	30/10/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto "MEJORAMIENTO COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		07/11/2025		06/07/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/07/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
		Fecha Acta de aprobación de garantías	06/11/2025		
SUPERVISOR(ES) /	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:**	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. 2025020046243 **del 07 de**			

INTERVENTOR	Resolución No. 2025020046243 del 07/11/2026	**Noviembre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS102009163:** **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS:** C.C.16.213.581 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO**: C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **MARIA ISABEL ROJAS ESCOBAR:** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CORDONA MOSQUERA:** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Resolución No. 2026020007076 del 17/02/2026	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. 2026020007076 **del 17 de Febrero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS102009163:** **ESTEBAN CANO ARANGO** C.C. 98.670.296 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C. 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO**C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del municipio:	Oficio del 19 de Noviembre de 2025 "*Por medio de la cual se delega el supervisor del Convenio Interadministrativo N°*

	Oficio del 19 de Noviembre de 2025	*25AS122C2738 de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: Verónica Elizabeth Cespedes Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Municipio de Yalí
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Actualmente se encuentran en validación los documentos contractuales para la ejecución de las obras derivadas, tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	5%	
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%	

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO: PROPUESTA DE MEDICIÓN

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	100%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

El convenio presenta un avance físico del 5 %, correspondiente a la etapa precontractual. Durante esta fase, el municipio realizó la suscripción del contrato interadministrativo y, posteriormente, este celebró el contrato derivado de obra.

A la fecha, no se cuenta con acta de inicio de obra. La documentación requerida para la activación de la interventoría y la autorización de inicio fue remitida a RENTAN el día 17 de junio de 2026 mediante oficio con radicado No. 2026030593545. Actualmente, se encuentra pendiente la emisión del concepto de viabilidad por parte de la interventoría para proceder con el inicio de las actividades constructivas.

En cuanto al avance financiero, el convenio registra una ejecución del 15%, correspondiente al primer desembolso por valor de sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos pesos ($64.425.672), efectuado el 18 de diciembre de 2025.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la modificación 01- Prórroga se relacionan los siguientes documentos:

- Oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado No. 2026010318473 del 16 de junio y Radicado 2026010318982 el 19 de junio del 2026, cuyo asunto es SOLICITUD PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2738 - MUNICIPIO DE YALÍ

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN Y DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ-ANTIOQUIA	***CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($439.726.688,63)***	*EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN.*	*El Plazo establecido para ejecutar la obra será: Cuatro (4) meses para la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ".*	*En Ejecución*	07/11/2025	06/07/2026
CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026	ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN Y DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANATESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ-ANTIOQUIA..	*CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS M/L ($429.504.482)*	*UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ,*	*OCHO (08) MESES*	*Suscrito**	* La interventoría contratada por la Gobernación de Antioquia suscribirá el acta de inicio de ejecución una vez validada la información contractual.	*Dos meses una vez se suscriba el acta de inicio
TOTAL		**$738.051.738**					

El Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2738** se celebró por valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($429.504.482),** de igual manera el municipio de YALÍ celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($439.726.688,63)** de los cuales **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($429.504.482)** corresponden a valor total de las obras financiadas por el Departamento y **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL**

DOSCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($10.222.206,63) al valor de los Honorarios por Administración delegada, soportados en el CDP´s No. 01581 por valor **($10.222.206,63)** expedido 7 de noviembre de 2025 y CDP´s No. 01582 por valor **($429.504.482)** expedido 7 de noviembre de 2025.

La CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN celebró CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ, por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS M/L $429.504.482. Lo cual se ajusta al valor establecido en el Convenio Interadministrativo No.**25AS122C2738**

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El Decreto de Incorporación No. 100-0142 por valor $ $429.504.482 del 07/11/2026, donde se evidencia los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738.

Que el 21 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2738, estableciendo como fecha de terminación el 20 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del	**0%**	**0%**	CONTRATO INTERADMIN	En cumplimiento de la obligación, el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.			ISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07/11/2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. y CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ.	Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. A la fecha, se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en	**0%**	**0%**	Ficha predial, No. 24900003. Matricula inmobiliaria 038 - 5696	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: ***1) MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ.***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.				
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. y CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ.	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. Para lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados. 5% de las liquidaciones de los derivados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				A la fecha, se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Documentos de Contratación Derivada CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. y CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ.	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. , dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. A la fecha, **se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría correspondiente,** siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto. a lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
permanecer en la obra durante todo su desarrollo.				NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. No obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA	**0%**	**0%**	N/A	El municipio atenderá las recomendaciones formuladas por la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
-administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.				
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. bajo el cual será responsable de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. El Municipio de Yalí se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. No obstante, a la fecha no se ha otorgado autorización para la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no existe avance físico ejecutado susceptible de ser reportado en los informes semanales o mensuales. A la fecha, se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Documentos de Contratación Derivada con CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. y CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ.	que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ. El Municipio de Yalí reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal. Sin embargo, a la fecha no se ha autorizado la activación de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, situación que implica que no se ha generado ejecución física o financiera del proyecto,
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	Mediante el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, El Municipio reconoce que deberá asumir con sus propios recursos las obras no contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 ni generar modificaciones en las obligaciones económicas pactadas. No obstante, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no se ha determinado la necesidad de ejecutar obras adicionales, ni se han identificado ítems por fuera del alcance técnico y presupuestal del proyecto que ameriten recursos complementarios a cargo del Municipio.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado la ejecución del contrato derivado de obra, por lo cual no se han presentado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados susceptibles de verificación técnica
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	Al no haberse suscrito el acta de inicio ni activado la interventoría, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental. A la fecha **NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias,

del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.				modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. y CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ, por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. y CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ.; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 7 de Noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	N/A	El Municipio de YALÍ radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el **11 de febrero de 2026**, sin embargo, fue hasta el 16/06/2026 que subsanó la documentación requerida. Se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría para autorizar el inicio de la obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Ficha predial, No. 24900003. Matricula inmobiliaria 038 - 5696	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes lugares: *1) MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ.*
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Garantia N°530 – 47 - 994000041667 – anexo 0 – Aseguradora Solidaria de Colombia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance			
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas expedidas por los contratistas derivados	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado CO-002-2026 No. **510- 47-994000028793** y **510 -74 -994000007029**, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio y a EDUAN, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por EDUAN mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 13 de abril de 2026, en la cual se aprueban las garantías presentadas.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.			al Departamento ni generar impactos económicos adicionales
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada en el IDEA – Cuenta con Supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. N°200001293 del 19/11/2025, ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	Si bien el Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista N°200001293 del 19/11/2025, por parte del Departamento se realizó el Desembolso Nro. 1, por lo tanto, se registran movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual existen estados de cuenta con operaciones para el período.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	Debido a que no se ha iniciado las obras derivadas del convenio, no existen pagos o desembolsos sujetos a reintegros por concepto de contribución de obra pública en este período
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, la ejecución contractual no ha comenzado, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
municipio, lugar donde se presta el servicio.			ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se generan deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos, dado que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado y, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; al realizarle el primer desembolso por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($64.425.672), por parte del Departamento bajo la Nota Contable Nro. 2081330 de 18/12/2025, se registran movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual existen estados de cuenta con operaciones para el período.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El municipio aportó los documentos requeridos para el Desembolso N°1. que se realizó el 18 de Diciembre de 2025 bajo la Nota Contable Nro. 2081330 de 18/12/2025 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($64.425.672),
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Contadora, y el Alcalde Municipal anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional, Cédula de la Contadora y planilla de seguridad social)*.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Contadora, y el Alcalde Municipal anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional, Cédula de la Contadora y planilla de seguridad social)*.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el decreto de incorporación N°100-0142 del 07 de noviembre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado. El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto una vez se autorice el inicio y se active la interventoría, conforme a lo dispuesto por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	N/A	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos Derivados Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información requerida para la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.			reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra, no se han desplegado actividades de obra que impliquen cumplimiento de disposiciones ambientales en campo. El cumplimiento de los requisitos ambientales, legales, reglamentarios y técnicos será verificado durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos del Departamento de Antioquia.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, no obstante, en consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se ha dado inicio a las obras no se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se de inicio a la ejecución de la obra, donde se verificarán los avances por parte de la interventoría y de la supervisión.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento ,a través del Desembolso Nro.1, no obstante no se ha requerido reintegro de los rendimientos financieros.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	A la fecha, esta obligación no se ha cumplido, dado que el municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.			elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta.	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, sin ejecución y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados	CUMPLE	SECOP	A la fecha del presente informe, el convenio objeto del presente informe se encuentra debidamente publicado en SECOP.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.			
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni efectuado desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente. En la Minuta del Contrato el Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro- Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			que lo añaden o modifiquen, por lo cual se les solicita actualización.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Al Municipio se le efectuó el Desembolso No.1 con recursos del Departamento, no obstante, no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, existen subcuentas con movimientos o pagos a terceros, estos generan rendimientos financieros que deben ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	Seguimiento N°2 a la Contratación Estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Oficio del 19 de Noviembre de 2025 "*Por medio de la cual se delega el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2738*	El Alcalde Municipal **JHON JAIRO GIRALDO POSADA** expidió Oficio del 19 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. *25AS122C2738* de 2025, designando como supervisor a la señora Verónica Elizabeth Cespedes Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Municipio de Yalí
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento	CUMPLE	Oficio del 19 de Noviembre de 2025 "*Por medio de la cual se delega el*	El Alcalde Municipal **JHON JAIRO GIRALDO POSADA** expidió Oficio del 19 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.		*supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2738.*	Interadministrativo No. *25AS122C2738* de 2025, designando como supervisor a la señora Verónica Elizabeth Cespedes Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Municipio de Yalí
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el Cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías de los Contratos Derivados	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado CO-002-2026 No. **510- 47-994000028793** y **510 -74 -994000007029**, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			al Municipio y a EDUAN, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por EDUAN mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 13 de abril de 2026, en la cual se aprueban las garantías presentadas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, dichos documentos se encuentran en etapa de revisión técnica, financiera y administrativa, quedando pendiente la suscripción del acta que autorice el inicio de la ejecución de la obra.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	N/A	El Municipio designó como supervisor del convenio a la señora Verónica Elizabeth Cespedes Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Municipio de Yalí, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado, no se han activado las funciones de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió contratación derivada; para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.			las obras pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-028-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN. y CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2026 con la empresa UNION TEMPORAL ADECUACIÓN DE COLISEO EN MUNICIPIO DE YALÍ	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos	N/A	N/A	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga) necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.			para la activación formal de las actividades de los Derivados.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	CORREOS COMUNICADOS	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión No. 2026020007076 **del 17 de Febrero de 2025.** Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra - Coordinador. Por su parte, el Alcalde Municipal expidió oficio del 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025, designando como supervisor a la señora Verónica Elizabeth Cespedes Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Municipio de Yalí.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.			Supervisión No. 2026020007076 **del 17 de Febrero de 2025.** Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra - Coordinador. Por su parte, el Alcalde Municipal expidió oficio del 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025, designando como supervisor a la señora Verónica Elizabeth Cespedes Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Municipio de Yalí.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	N/A	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de	N/A	N/A	Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente informe, por lo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio			tanto, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	N/A	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 para el Desembolso N°1 y Anexos	Mediante el Informe de Seguimiento No. 1 el supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($64.425.672).**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión.	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. No. 2026020007076 **del 17 de Febrero de 2026,** el secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó la supervisión del Convenio.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriban e inicien las obras.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 para el Desembolso N°1, Cuenta de Cobro del Municipio y Anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($64.425.672),**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2727 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el	El Municipio allegó la Garantía No. 530 – 47 - 994000041667 (anexo 0), expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondiente al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio		Departamento de Antioquia.	convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada su actualización conforme al acta de inicio el 06 de noviembre de 2026.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2738, Convenio Interadministrativo para el ***"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ".***
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE YALÍ-EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$429.504.482	$0	N/A	$429.504.482
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$429.504.482	$0	N/A	$429.504.482
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	**$64.425.672**	$0	$0	**$64.425.672**
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	**$64.425.672**	$0	$0	**$64.425.672**
8. Recursos no ejecutados.	$606.129.447	$0	N/A	$606.129.447

Mediante el Informe de Seguimiento Nro.1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS**

SETENTA Y DOS PESOS ($64.425.672), provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236124** y soportado mediante Cuenta de Cobro N°1 del 19 de Noviembre de 2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto.

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.
09/01/2026	Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026	Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
13/04/2026	Requerimiento 1	de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030089557 del 13 del abril del 2026.
15/05/2026	Reiteración requerimiento 2	solicitud de subsanación de documentación para activación de interventoría y autorización de inicio de obra del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030121068 del 15 de mayo del 2025
28/05/2026	Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026	Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo
19/06/2026	Oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado.	*Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo*

	2026010328480 del 19 de junio del 2026.	

No se han realizado reuniones virtuales ni mesas formales de trabajo en el marco del convenio durante el período reportado. No obstante, se ha sostenido contacto institucional entre el equipo de apoyoa la supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el supervisor designado por el municipio para efectos del trámite del Desembolso No. 1 y la solicitud de autorización del Acta de Inicio del contrato de obra, así como para la activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio***, "MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ".*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que

se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Yalí, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET,

los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	30/10/2025	$429.504.482		$0		$429.504.482	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	18/12/2025		$64.425.672	N/A	$64.425.672	$365.078.810	Ejecutado.
TOTALES		$429.504.482	$64.425.672	N/A	$64.425.672		

Con el informe No. 1 se autorizó el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de Angostura, materializada mediante la Cuenta de Cobro No. 1 del 05 de Febrero de 2026.

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORESG

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la interventoría, previa validación de la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizan el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, el cual se relaciona en la tabla anterior, por un valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($64.425.672),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:

Reserva: 1000236124
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000236125
Beneficiario: Municipio de YALÍ
NIT: 890.980.964-8

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 16 de Junio 2026, firmado por el/la Alcalde JHON JAIRO GIRALDO POSADA y el contador(a) LUIS ARNULFO ROMAN VELEZ, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	16/06/2026	SI
Junta Central de Contadores	27/04/2026	SI
Cedula Contador /RL	Copia	SI

Tarjeta Profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas.

El municipio envió el oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado No. 2026010318473 del 16 de junio y Radicado 2026010318982 el 19 de junio del 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo".*

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, no se ha declarado incumplimiento al conveniante ejecutor, Municipio de Yalí sin perjuicio de ello, en desarrollo de la labor de supervisión y con el fin de asegurar la correcta ejecución administrativa, técnica y financiera del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2738, el Departamento ha sostenido comunicación permanente con el Municipio, brindando acompañamiento y realizando seguimiento al cumplimiento de las cláusulas, obligaciones y compromisos establecidos en el convenio. Lo cual conllevo la necesidad de modificación.

Además, a la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas en su totalidad.

Con el fin de evitar la materialización de incumplimiento, se han realizado las siguientes gestiones administrativas:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030089557 del 13 del abril del 2026.

- Reiteración de solicitud de subsanación de documentación para activación de interventoría y autorización de inicio de obra del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030121068 del 15 de mayo del 2025

- Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026 Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo.

- Oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado No. 2026010318473 del 16 de junio y Radicado 2026010318982 el 19 de junio del 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo".*

- Mediante oficio con radicado 2026030599693 del 23 de junio de 2026, se comunicó al municipio la aceptación a la solicitud Prórroga

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE YALÍ el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°25AS122C2738, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ – ANTIOQUIA".*

Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2738, estableciendo como fecha de terminación el 6 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Yalí, mediante Oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado No. 2026010318473 del 16 de junio y Radicado 2026010318982 el 19 de junio del 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo"* entre la Gobernación y el Municipio de Yalí, así:

> *"…El convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025, fue suscrito por el Municipio de Yalí y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, el 07 de noviembre de 2025.*

Derivado de este convenio, el municipio de Yalí, suscribió el contrato interadministrativo CI-028-2025, con la Empresa de Desarrollo de Andes EDUANDES, con fecha del 07 de noviembre de 2025.

El 27 de noviembre de 2025 el municipio recibió el Requerimiento Radicado 2025030553882, de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo, para el trámite de desembolso del 15%.

El 04 de diciembre el municipio envio la documentación requerida en el Radicado 2025030553882 de 27 de noviembre de 2025.

El 11 de diciembre mediante correo electrónico, fue remitida la respuesta a Observaciones desembolso del 15% municipio de Yalí, Antioquia.

11 de febrero del 2026, el municipio remitio al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, la documentación necesaria para solicitar la autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría para el proyecto.

El 26 de febrero. El municipio recibió desde Equipo de supervisión Observaciones activación de Interventoría Convenio No. 25AS122C2738.

El 8 de abril de 2026, el municipio remitió la documentación necesaria, para continuar con el trámite de activación de interventoría del convenio No. 25AS122C2738.

El 15 de mayo de 2026, El municipio recibió desde Equipo de supervisión, la reiteración de solicitud de subsanación de documentación para activación de interventoría y autorización de inicio de obra del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

El 15, 20 y 29 de mayo fueron enviados por parte del municipio información parcial para la activación de la Interventoría, debido a que se dependía exclusivamente de una información de EDUAN.

EL 12 de junio de 2026, fue recibido un requerimiento por parte de la dirección, en el cual solicitaban hacer ajustes a unos documentos remitidos.

El 16 de junio de 2026, fue remitida la subsanación final de la información requerida.

Teniendo en cuenta la información anterior, La presente solicitud obedece a la necesidad de contar con un plazo adicional de ***SEIS (6) MESES,*** *que corresponden a CUATRO (4) meses de obra y DOS (2) correspondiente a tramites de liquidación y administración del mismo, la cual no puede superar el 31 de diciembre de 2026, y permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas dentro del convenio, asegurando la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.*

La ampliación del plazo no modifica el objeto ni las obligaciones esenciales del convenio; únicamente busca disponer del tiempo requerido para finalizar las actividades pendientes y realizar el cierre técnico, administrativo, financiero y contractual correspondiente.

En consecuencia, solicitamos que se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del otrosí de prórroga por el término que se determine como necesario, de conformidad con la programación actual del proyecto y el concepto favorable de la supervisión.

El Municipio manifiesta su compromiso de realizar las actualizaciones de las garantías contractuales y demás documentos que sean requeridos como consecuencia de la prórroga, de conformidad con las disposiciones contractuales y la normatividad vigente...".

Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030089557 del 13 del abril del 2026.

- Reiteración de solicitud de subsanación de documentación para activación de interventoría y autorización de inicio de obra del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030121068 del 15 de mayo del 2025

- Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026 Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo.

- Oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado No. 2026010318473 del 16 de junio y Radicado 2026010318982 el 19 de junio del 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo".*

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las demoras presentadas en la contratación de los derivados, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia para el presente convenio interadministrativo, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por seis (6) meses adicionales distribuidos en cuatro (4) meses para obra y el plazo restante para el desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($64.425.672), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos

administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

9. ANEXOS

1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2
4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.
5. CRONOGRAMA.
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)
9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES.
15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
18. ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.
19. MATRIZ DE RIESGOS -MAE.
20. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
21. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
22. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N° 25AS122C2738 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. RADICADO NO. 2026030089557 DEL 13 DEL ABRIL DEL 2026.

23. REITERACIÓN DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA DEL CONVENIO N° 25AS122C2738 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. RADICADO NO. 2026030121068 DEL 15 DE MAYO DEL 2025.
24. DOCUMENTO COMUNICADO 3 - CON RADICADO 2026030575792 DEL 28 DE MAYO DE 2026 REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Para constancia, se firma la presente acta el 30/06/2026.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Administrativo Coordinador
Profesional Especializado
Departamento de Antioquia.

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

STHEFANIA GÓMEZ URIBE
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN.
Apoyo Técnico - Contratista
Departamento de Antioquia.